

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-893-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008
Modalidad de Auditoría: Regular

| Orden | Identificación | Descripción del Hecho | Acción Correctiva | Objetivo | Descripción de las Actividades | Indicador de Medición de Resultados | Procentaje de la Meta | Fecha Inicial de Vigencia | Fecha Final de Vigencia | Fecha de Presentación de los Resultados | Plazo de Ejecución de la Actividad | Responsable | Seguimiento | Observaciones |
|-------|----------------|---|---|---|---|---|-----------------------|--|--|---|---|-------------|-------------|---------------|
| 1 | 1701007 | El saldo de la cuenta deudores con corte a 31 de diciembre de 2008, el cual asciende a la suma de \$4.188.3 millones, presenta incertidumbre, debido a que se pudo determinar por parte de la Comisión de auditoría que el estado de cartera sigue presentando movimientos contables, como ajustes manuales sin el debido soporte o justificación técnica para realizarlos, ausencia en el cobro de cuotas de regulación, cobros de cuotas a entidades que ya se encuentran liquidadas, entre otros, los cuales dejan si la suficiencia y razonabilidad el saldo presentado en el estado de cartera y por ende en el balance general. Además el saldo que se presenta en el balance general a 31 de diciembre de 2008, de la cuenta deudores y el cual, se encuentra constituido por los valores de la cartera por concepto del cobro de cuotas de regulación, presentó un menor valor de \$2.31 3.2 millones, con relación al saldo presentado en el Listado de Cartera por Empresas originado por la misma entidad. | 1. Revisar los ajustes manuales sin soportes realizados. 2. Verificar la posible ausencia en el cobro de la contribución. 3. Establecer cuáles son las empresas liquidadas a las cuales se les cobró contribución. 4. Establecer la diferencia entre el valor de la cuenta deudores del balance y el listado de cartera de las empresas reguladas entregado a la Contraloría | 1. Revisar cuáles son los ajustes manuales que existen en los soportes ni justificación técnica y hacer los ajustes necesarios para subsanar las inconsistencias encontradas (adjuntar todos los soportes relacionados con esta actividad). 2. Revisar a cuáles empresas no se le ha hecho el cobro de la contribución e iniciar el proceso de cobro. (adjuntar todos los soportes relacionados con esta actividad). 3. Una vez se tengan identificadas las empresas a las cuales se les cobró contribución y que están liquidadas, tomar las acciones necesarias para la devolución de los dineros o hacer la transferencia del caso. (adjuntar los soportes relacionados con esta actividad). 4. Realizar la conciliación de la cuenta deudores con el listado, con el fin de identificar las diferencias. (adjuntar los soportes de esta actividad) | 1. Realizar todas las verificaciones, revisiones y conciliaciones necesarias en la cuenta deudores, con el fin de aclarar y dar respuesta a los requerimientos de la Contraloría. 1. número de operaciones contables conciliadas necesarias en la cuenta deudores, con el fin de aclarar y dar respuesta a los requerimientos de la Contraloría. | 1. 100% | 1. Agosto 1 de 2009 | 1. Diciembre 31 de 2009 | 1. 20 semanas | Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería) | | | | |
| 2 | 1801002 | En el proceso de verificación de registros de ingresos y egresos del estado de cartera a 31 de diciembre de 2008, se encontraron valores por \$131.2 millones que fueron incluídos, y los cuales corresponden a cuotas de regulación de entidades que se encuentran ya liquidadas y que por tanto no procedía el cobro de las mismas, afectando con ello tanto el rubro de deudores como el de Ingresos de la entidad, en el monto anteriormente mencionado. Así mismo lo anterior demuestra el incipiente control que se lleva sobre la información soporte con que cuenta la entidad acerca de las diferentes entidades reguladas y la falta de oportunidad en la actualización de la misma. | 1. Establecer cuáles empresas liquidadas consignaron contribución e identificar los \$131.2 millones de pesos de la vigencia 2008. (adjuntar soportes) | 1. Depurar la cartera con la identificación de las empresas liquidadas que consignaron \$ 131.2 millones y tomar las acciones del caso. (adjuntar soportes) | 1. Identificar las empresas que consignaron valores por concepto de contribución no estando obligadas a ello. 2. Tomar las acciones que jurídicamente correspondan a cada caso. | 1. número de devoluciones de contribución contra número de empresas que pagaron contribuciones a las cuales no estaban obligadas. | 1. 100% 2. 100% | 1. Agosto 1 de 2009 2. Agosto 1 de 2009 | 1. Diciembre 31 de 2009 2. Diciembre 31 de 2009 | 1. 20 semanas 2. 20 semanas | Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería) | | | |
| 3 | 1701009 | El saldo de la cuenta Deudores que presenta la CREG en la vigencia 2008, se encuentra sobrestimado por un valor de \$48.8 millones, los cuales corresponden, a deudas por concepto de cuotas de regulación de empresas que ya están liquidadas, y las cuales no se encontró soporte alguno que permita establecer la inclusión de las mismas dentro de las masas liquidatarias de dichas empresas, afectando de igual forma la cuenta de Patrimonio. Lo mencionado en el párrafo anterior demuestra el bajo nivel de control que se lleva sobre la información soporte con que cuenta la entidad acerca de las diferentes entidades reguladas y la falta de oportunidad en la actualización de la misma. | 1. Establecer cuáles empresas liquidadas aparecen como deudores con un saldo \$ 48,8 millones y revisar que empresas están liquidadas. Adoptar las políticas y procedimientos de Control Interno Contable. | 1. Realizar una revisión detallada de la cuenta deudores, para determinar cuales son las empresas que están liquidadas y se les cobro contribución. | 1. Identificar las empresas a las que se les hizo cobro de contribución no estando obligadas a ello. 2. Tomar las acciones que jurídicamente correspondan a cada caso. | 1. número de acciones de anulación contra número de empresas a las cuales se les cobró contribución no estando obligadas a ello. | 1. 100% 2. 100% | 1. Agosto 1 de 2009 2. Agosto 1 de 2009 | 1. Diciembre 31 de 2009 2. Diciembre 31 de 2009 | 1. 20 semanas 2. 20 semanas | Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería) | | | |
| 4 | 1701009 | La cuenta de avances y anticipos recibidos que a 31 de diciembre de 2008 presenta un saldo de \$221.8 millones, se encuentra sobrestimando el pasivo de la entidad y a su vez el patrimonio de la misma. Esta situación se presenta debido a que la entidad, no reconoce en su totalidad la legalización de los pagos realizados por parte de las diferentes entidades sometidas a la obligación de cancelar la cuota de regulación a título de anticipo. La oportunidad, para que se realice el reconocimiento en la legalización de los pagos, efectuados a título de anticipo de las cuotas de regulación, es el momento en que se expida la respectiva Resolución a través de la cual se establecen las cuotas anuales de regulación al finalizar cada vigencia. | 1. Reconocer en su totalidad los anticipos recibidos en la legalización de los pagos realizados por parte de las empresas reguladas. La Comisión adopta las políticas y procedimientos y demás documentos de Control Interno Contable. | 1. Analizar y depurar la cuenta de anticipos, con el fin de establecer de qué empresas son y realizar su respectiva imputación. Así mismo, si la empresa ya está liquidada, tomar las acciones necesarias para depurar esta cuenta. (adjuntar soportes de la actividad realizada) | 1. Imputación de los anticipos a cada una de las empresas reguladas. Cuenta depurada | 1. 100% | 1. Agosto 1 de 2009 | 1. Diciembre 31 de 2009 | 1. 20 semanas | Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería) | | | | |
| 5 | 1801004 | A 31 de diciembre de 2008, la cuenta de Propiedad, Planta y equipo, presenta una sobrestimación de \$478.5 millones en el saldo del balance general, como consecuencia del mayor valor establecido en la subcuenta de Equipos de Comunicación y Computación, luego de efectuar un análisis a las diferentes operaciones de entradas y salidas de elementos del almacén, por este concepto durante la vigencia en mención. | 1. Revisar la cuenta de comunicaciones y computación y hacer los ajustes necesarios. (adjuntar soportes de la verificación y ajuste de estas cuentas) | 1. Establecer la diferencias y realizar las correcciones del caso. (adjuntar soportes) | 1. Analizar las cuentas de la referencia y hacer las correcciones del caso. | 1. Ajustes realizados y adjuntar los respectivos soportes. | 1. 100% | 1. Agosto 1 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 | 1. 4 semanas | Coordinador Administrativo (Contabilidad) | | | |
| 6 | 1801002 | La cuenta de otros ingresos de la CREG, que a 31 de diciembre de 2008, asciende a la suma de \$1.117.2 millones, se encuentra subestimada en un valor de \$645.5 millones aproximadamente, como consecuencia a que dentro de la subcuenta otros ingresos financieros, solo se registraron por concepto de pago de intereses de mora en la cancelación de las cuotas de regulación de vigencias anteriores, la suma de \$94.5 millones, y según cálculos efectuados por la Contraloría teniendo en cuenta una tasa de mora del 2.2%, y la diferencia en tiempo entre la obligatoriedad y el pago efectivo, este valor ascendería a \$745 millones. | 1. Revisar la cuenta otros ingresos con el fin de identificar a qué corresponde el monto de esta cuenta. | 1. Establecer el total de intereses pagados por las empresas reguladas y qué empresas hicieron la consignación. 2. Establecer la tasa de interés de mora que se le está cobrando a las empresas morosas. 3. Identificar a qué corresponden los dineros diferentes a los intereses de mora. (Se debe adjuntar soportes de toda la información analizada y revisada). | 1. establecer el estado de cartera de cada una de las empresas reguladas, detallando las obligaciones, los intereses generados, los pagos recibidos, las imputaciones de los pagos y los saldos. 2. Depurar la cuenta de otros ingresos con el resultado de las operaciones del punto 1. | 1. Cuenta de otros ingresos concluida con estado de cartera | 1. 100% 2. 100% | 1. Agosto 1 de 2009 2. Agosto 1 de 2009 | 1. Diciembre 31 de 2009 2. Diciembre 31 de 2009 | 1. 20 semanas 2. 20 semanas | Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería) | | | |

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008
Modalidad de Auditoría: Regular

| Código | Identificación | Descripción del Hallazgo | Área de Contención | Objetivo | Descripción de las Medidas | Unidad de Medida de las Medidas | Porcentaje de la Meta | Fecha de Inicio de la Meta | Fecha de Cierre de la Meta | Fecha de Ejecución de la Meta | Plazo en semanas de la Meta | Responsable | Seguimiento |
|--------|--------------------|---|--|--|---|---|-----------------------|--|---|-------------------------------|---|---|-------------|
| 7 | 1801004 | En la verificación realizada a las cuentas recíprocas, a la Contaduría General de la Nación, se determinó que no se encuentran involucrados en ellas la totalidad de los valores tanto de los derechos como de los compromisos que se tienen con otras entidades del estado. | 1. Realizar la depuración de las operaciones recíprocas que estén pendientes a la fecha y realizar mensualmente las conciliaciones de estas operaciones con el fin de no tener partidas sopotes (Adjuntar sopotes) | 1. Conciliar las operaciones recíprocas con el fin de no tener partidas conciliatorias. | 1. Implementar las acciones correctivas | Operaciones recíprocas conciliadas. | 1. 100% | 1. Agosto 1 de 2009 | 1. Diciembre 31 de 2009 | 1. 20 semanas | 1. 20 semanas | Coordinador Administrativo (Contabilidad) | |
| 8 | 1801001 | En la verificación realizada a las Notas a los Estados Financieros, se logró determinar que algunas de ellas, no expresan lo plasmado tanto en el Balance General como en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social con corte a 31 de diciembre de 2008, tal es el caso de: CUENTA SEGÚN NOTAS SEGÚN ESTADO FINANCIERO DIFERENCIA EFECTIVO 348.822.247.924.330.000 24.492.000 OTROS ACTIVOS 926.881.382.611.592.000 865.298.754 AVANCES Y ANT RECIBIDOS 246.307.159.221.815.000 24.490.000 | 1. Establecer de manera específica y precisa en el procedimiento contable las verificaciones previas a la emisión de las notas a los estados financieros. | 1. Verificar que las notas a los estados financieros corresponden a las cifras del balance general. | 1. Realizar dos chequeos con resultados positivos. | 1. que los valores registrados en las notas a los estados financieros sean iguales a las cifras del balance general. | 1. 100% | 1. Agosto 1 de 2009 | 1. Diciembre 31 de 2009 | 1. 20 semanas | 1. 20 semanas | Coordinador Administrativo (Contabilidad) | |
| 9 | 1102002 1101002 | Se observó que en la regulación de medidas se reprogramó para el 2009, con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 0%, lo cual nos indica que la actividad no se cumplió y con un tiempo que a lo programado por la entidad, lo que quiere decir que el tiempo planeado se cumplió en un 100%, y lo realmente ejecutado en la actividad o producto final es de 0%. Es conveniente convalidar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presenten para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. Planeación del Servicio modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planeación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio 21 de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. Diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | |
| 10 | 1102002 1101002 | Revisión regulatoria para la vigencia y para el 2009, con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 0%, lo cual nos indica que la actividad no se cumplió y con un tiempo más de lo programado por la entidad, lo que quiere decir que el tiempo planeado se cumplió en un 33%, y lo realmente ejecutado en la actividad o producto final es de 0%. Es conveniente convalidar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presenten para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. Planeación del Servicio modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planeación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio 21 de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. Diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | |
| 11 | 1102002 1101002 | Revisión oblique de roles, se reprogramó para el año 2009, con un porcentaje de avance en tiempo del 133% y porcentaje de avance de la actividad en un 0%, lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, pero como se menciona en anteriormente se desvió en un 100% la actividad. La documentación es de 9 meses. Es conveniente convalidar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presenten para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. Planeación del Servicio modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planeación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio 21 de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. Diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | |
| 12 | 1102002 1101002 | Reglamento de comercialización, reprogramado para el 2009 en atención a la renuncia del experto líder del tema, con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 40% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 200% quiere decir que el tiempo se cumplió, pero como se menciona anteriormente se desvió en un 80% la actividad. La documentación definitiva es de 12 meses y la resolución consultada de 6 meses y el documento es de 3 meses. Es conveniente convalidar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presenten para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. Planeación del Servicio modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planeación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio 21 de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. Diciembre 31 de 2009 | 1. 2 semanas 2. 20 semanas | 2. 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | |
| 13 | 1102002 1101002 | Calidad de comercialización, se hizo estudio y se desvió no tener al proyecto a CREG en 2008 reprogramado para 2009, con un porcentaje de avance en tiempo del 200% y porcentaje de avance de la actividad en un 80% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 200% quiere decir que el tiempo se cumplió en un 100%, pero como se menciona anteriormente se desvió en un 20% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses y la resolución consultada de 3 meses. Es conveniente convalidar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presenten para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. Planeación del Servicio modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planeación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio 21 de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. Diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | |

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008
Modalidad de Auditoría: Regular

| N.º | Código | Descripción del Trabajo | Acción Correctiva | Objetivo | Descripción de las Acciones | Indicador de Gestión | Avance al 15 Mayo | Fecha Planeación | Fecha Ejecución | Fecha Reporte | Responsable | Observaciones |
|-----|--------------------|---|--|--|---|---|--------------------|--------------------------------------|---|------------------------------|--|--|
| 14 | 1102002 1101002 | Reglas relativas al mercado competitivo, se elaboró el documento. Con un porcentaje de avance en tiempo del 200% y porcentaje de avance de la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 200% quiere decir que el tiempo se adelantó en un 100%, pero como se mencionó anteriormente se adelantó en un 60% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses y la resolución consultada de 2 meses. Es conveniente considerar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar fallos expectables a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutadas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. "Planificación del Servicio" modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos |
| 15 | 1102002 1101002 | Asignación de pérdidas de un mercado de comercialización, lista para implementación y desarrollo. Con un porcentaje de avance en tiempo del 200% y porcentaje de avance de la actividad en un 50% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 200% quiere decir que el tiempo se adelantó en un 100%, pero como se mencionó anteriormente se adelantó en un 60% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses y la resolución consultada de 2 meses. Es conveniente considerar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar fallos expectables a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutadas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. "Planificación del Servicio" modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos |
| 16 | 1102002 1101002 | Comercialización GAS-Elaboración. Con un porcentaje de avance en tiempo del 133% y porcentaje de avance de la actividad en un 0% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 133% quiere decir que el tiempo se adelantó en un 33%, igualmente este no se cumplió, pero como se mencionó anteriormente se adelantó en un 100% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses y la resolución consultada de 6 meses y el documento 6 meses. Es conveniente considerar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar fallos expectables a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutadas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. "Planificación del Servicio" modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos |
| 17 | 1102002 1101002 | Sistema de información del mercado de gas, se registrará para el 2009. Con un porcentaje de avance en tiempo del 200% y porcentaje de avance de la actividad en un 40% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 200% quiere decir que el tiempo se adelantó en un 100%, pero como se mencionó anteriormente se adelantó en un 60% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses, el documento de 4 meses y la resolución consultada de 6 meses. Es conveniente considerar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se registran al mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar fallos expectables a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutadas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. "Planificación del Servicio" modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos |
| 18 | 1102002 1101002 | Reglamentación de la participación de terceros en la explotación del sistema de transporte. Resolución 02822009. Caso 6 consultó, se analizaron comentarios. Regulación de acceso y expansión del Sistema Nacional de Transporte. Con un porcentaje de avance en tiempo del 133% y porcentaje de avance de la actividad en un 60% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 133% quiere decir que el tiempo se adelantó en un 33%, pero como se mencionó anteriormente se adelantó en un 40% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses y el documento 3 meses. Es conveniente considerar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar fallos expectables a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutadas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. "Planificación del Servicio" modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos |
| 19 | 1102002 1101002 | Ajustar la regulación de la actividad de revisiones periódicas de las instalaciones internas de gas natural, estudio efectuado. Con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 35% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 133% quiere decir que el tiempo se adelantó en un 33%, igualmente este no se cumplió, pero como se mencionó anteriormente se adelantó en un 65% en la actividad. Es conveniente considerar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar fallos expectables a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutadas o no presentar un producto final de buena calidad. | 1. Revisar y redefinir los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planeación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planeación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planeación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planeación y modificación definidos | 1. "Planificación del Servicio" modificado. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. diciembre 31 de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | 1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos |

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008
Modalidad de Auditoría: Regular

| Id | Código | Descripción del Hallazgo | Acción Correctiva | Objetivo | Descripción de las Medidas | Fecha de inicio de ejecución | Fecha de término de ejecución | Procentaje de cumplimiento | Fecha de inicio de ejecución | Fecha de término de ejecución | Plazo de ejecución de la medida | Responsable | Observaciones | Estado |
|----|--------------------|---|---|--|--|------------------------------|---|--|------------------------------|--|---------------------------------|-------------|---------------|--------|
| 20 | 1102002 1101002 | Marco regulatorio de comercialización mayorista, resolución 0562/08 y 0592/08. Con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 40% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 100% quiere decir que tiempo se cumplió en un 100%, pero como se mencionó anteriormente se destina en un 50% en la actividad. La resolución consultada es de 6 meses y la resolución definitiva. | 1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. 31 de diciembre de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | | | |
| 21 | 1102002 1101002 | Marco regulatorio tarifario en general para San Andrés, providencia y Santa Catalina. Con un porcentaje de avance en tiempo del 75% y porcentaje de avance de la actividad en un 5% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 75% quiere decir que tiempo se cumplió en un 25%, pero como se mencionó anteriormente se destina en un 65% la actividad. En la resolución consultada es de 6 meses, la resolución definitiva es de 3 meses. | 1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. 31 de diciembre de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | | | |
| 22 | 1102002 1101002 | Marco regulatorio y tarifario de distribución y comercialización para San Andrés, providencia y Santa Catalina, se realizó audiencia pública con la propuesta resolución 073/08 se está elaborando propuesta definitiva y se entregará para el 2008. Con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 80% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 100% quiere decir que tiempo se cumplió en un 100%, pero como se mencionó anteriormente se destina en un 20% la actividad. | 1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. 31 de diciembre de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | | | |
| 23 | 1102002 1101002 | Marco regulatorio y tarifario de distribución y comercialización para San Andrés, providencia y Santa Catalina, se hizo estudio con economista, se entregaron para continuar las decisiones con los resultados del estudio de análisis de servicio exclusivo por parte de Ministerio de Minas y Energía y DNP, se entregará para el 2009. Con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 40% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 100% lo cual quiere decir que tiempo se cumplió en un 100%, pero como se mencionó anteriormente se destina en un 60% la actividad. | 1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. 31 de diciembre de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | | | |
| 24 | 1102002 1101002 | Código de medida, se entregó para el 2008. Con un porcentaje de avance en tiempo del 50% y porcentaje de avance de la actividad en un 0% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 50% quiere decir que tiempo se cumplió en un 50%, pero como se mencionó anteriormente se destina en un 100% la actividad. | 1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. 31 de diciembre de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | | | |
| 25 | 1102002 1101002 | ACTUALIZACIÓN RESOLUCIÓN CREG 108 de 1997, se encuentra en proceso para presentar documento y resolución al comité de expertos. Con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 20% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 100% quiere decir que el tiempo se cumplió en un 100%, pero como se mencionó anteriormente se destina en un 65% la actividad. En la resolución consultada es de 3 meses, la resolución definitiva es de 3 meses. | 1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria. 2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos | 1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004. 2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria. | 1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente. 2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado. | 1. 100% 2. 100% | 1. Julio de 2009 2. Julio 31 de 2009 | 1. Agosto 31 de 2009 2. 31 de diciembre de 2009 | 1. 1 semana 2. 20 semanas | 2. 1 Comité de Expertos 2. Comité de Expertos | | | | |

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008
Modalidad de Auditoría: Regular

| Código | Descripción Hecho | Acción Correctiva | Objetivo | Desarrollo de las Mejoras | Unidad de medida de las Mejoras | Dimensión de la Mejora | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Plazo en semanas de la acción | Responsable | Regulante | Estado de avance |
|--------|-------------------|---|--|--|--|------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------------|---------------|-----------|--|
| 26 | 1401010 | En los contratos suscritos con CLAUDIA CRISTINA ESTRADA MONTES, NANCY ROCIO SUAREZ QUINTERO, MARIA PAULA ECHEVERRY, NELSON PARRA TRUJILLO, OMAR ANDRÉS PESCA, GRACIELA RINCON BONILLA, OLGA LUCIA POLANIA, ROJAS GARCIA OMAR, revisado su objeto, se determinó que son contratos de asesoría y en ninguno de dichos contratos aparece la constancia de la publicación de la hoja de vida en la página de la Presidencia de la República, para conformidad con la Circular del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para contratos de asesoría y consultoría en los que el valor de los honorarios mensuales sea superior a al equivalente en diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. | Solicitar a la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República concepto sobre la obligatoriedad de publicar la hoja de vida de estos contratistas | Ajustar el procedimiento de contratación a los requisitos legales, en caso de ser necesario, atendiendo el concepto de la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República. | 1. Consultar a la Presidencia de la República y ajustar el procedimiento acorde al concepto. | 1. Acción implementada | 100% | 1. Agosto de 2009 | 1. Noviembre 30 de 2009 | 1. 16 semanas | 16 | Coordinador Administrativo - Planeación |
| 27 | 1402014 | En los contratos suscritos con CLAUDIA CRISTINA ESTRADA MONTES, NANCY ROCIO SUAREZ QUINTERO, MARIA PAULA ECHEVERRY, NELSON PARRA TRUJILLO, OMAR ANDRÉS PESCA, GRACIELA RINCON BONILLA, OLGA LUCIA POLANIA, ROJAS GARCIA OMAR, no aparecen títulos de idoneidad de los contratistas para los servicios prestados, como tampoco aparecen los correspondientes ofertes de servicios. | 1. Solicitar a los futuros contratistas el título de idoneidad de servicios. 2. Establecer de manera específica y precisa en el procedimiento de bienes y servicios estos requisitos. | 1. Garantizar que las carpetas de los futuros contratistas tengan el título de idoneidad y ofertas de servicios. | 1. Realizar chequeos, para verificar que los documentos requeridos por la Contraloría se estén solicitando y adjuntando en las carpetas de los contratistas. (adjuntar soporte de los chequeos) | 1. Acción implementada | 100% | 1. Agosto de 2009 | 1. Noviembre 30 de 2009 | 1. 16 semanas | 16 | Coordinador Administrativo - Contratación - Planeación |
| 28 | 1402100 | CONTRATO SUCRITO CON BEJARANO CARDENAS Y OSPINA, es atendido por el abogado JUAN CARLOS CATDENAS MEJIA. La firma tiene un proceso por la demanda presentada por las empresas públicas de Medellín y otro en el que figura como actor JUAN CARLOS HENAO. Sumado a lo anterior, tenemos que el abogado JUAN PABLO CARDENAS, ha suscrito otros deberes de prestación de servicios con la CREG, las cuales han cesación con los contratos principales, como son las órdenes 120 20040052, 120 20040070, AOS 0026, de 1809, AOS 180 de abril del 2000, AOS 461 de 2001, estas últimas suscritas con la firma Bejarano y Asociados. De otra parte no se encuentran los soportes que permitan determinar la idoneidad profesional del contratista, ni los certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, del Consejo Superior de la Judicatura, y Contraloría General de la República, como tampoco los demás documentos. | 1. Para los futuros contratos de asesoría y de representación judicial se solicitarán los antecedentes disciplinarios y los soportes de idoneidad profesional de los miembros del equipo de trabajo. 2. Establecer de manera específica y precisa en el procedimiento de bienes y servicios estos requisitos. | 1. Garantizar que las personas jurídicas que contraten servicios de asesoría y representación judicial con Comisión adjuntos los certificados de idoneidad y antecedentes de los miembros de los equipos de trabajo. | 1. Realizar chequeos, para verificar que los documentos requeridos por la Contraloría se estén solicitando y adjuntando en las carpetas de los contratistas. (Adjuntar soportes de los chequeos) | 1. Acción implementada | 100% | 1. Agosto de 2009 | 1. Noviembre 30 de 2009 | 1. 16 semanas | 16 | Coordinador Administrativo - Contratación - Planeación |
| 29 | 1404003 | La Procuraduría del Estado suscribió el contrato 003 de 2003, con el contratista AUGUSTO HERNÁNDEZ BECERRA, por un valor de CINCO NOVENTA Y DOS MIL OCHOS DE PESOS (\$ 192.00.000), respecto del cual se pactó en la cláusula tercera que el término de duración del contrato es a partir de la suscripción (31 de marzo de 2003) y hasta la fecha de ejecución de la decisión de los procesos judiciales por el contratista. Sin embargo, mediante OTRO SI No. 1 se decide modificar el contrato, en las cláusulas primera, en las que se prorroga los expedientes 2001.4954, y 2002.4030, prorroga hasta el 15 de mayo del 2004, la Resolución CREG 034 de 2001. Se adiciona en 24 millones y se modifica la cláusula tercera en el sentido de pactar como duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2003. En el mismo expediente figura una propuesta de fecha 26 de marzo de 2004, presentada por el contratista, para continuar atendiendo el proceso. No existe avance, si se celebró el contrato conforme a la nueva propuesta. Igualmente, el contratista tiene otros contratos con la Comisión. De acuerdo con lo anterior, no existe claridad respecto a las razones por las cuales se modificó ese contrato, teniendo en cuenta que la fecha de terminación inicial estaba ligada a la terminación del proceso, mientras que en la respectiva modificación, no solo se adicionó en valor, sino que se limitó la duración, lo cual lleva a que cada vez que se venza el contrato, se requiere de la celebración de uno nuevo para continuar con el trámite del proceso. De otra parte no se encuentran los soportes que permitan determinar la idoneidad profesional del contratista, ni los certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, del Consejo Superior de la Judicatura, y Contraloría General de la República, como tampoco los demás documentos. | 1. Para los futuros contratos se le solicitará al profesional los antecedentes disciplinarios y los soportes de idoneidad profesional. 2. Establecer de manera específica y precisa en el procedimiento de bienes y servicios estos requisitos. | 1. Garantizar que las personas contratadas para servicios profesionales acrediten los certificados de idoneidad y antecedentes. | 1. Realizar chequeos, para verificar que los documentos requeridos por la Contraloría se estén solicitando y adjuntando en las carpetas de los contratistas. (Adjuntar soportes de los chequeos) | 1. Acción implementada | 100% | 1. Agosto de 2009 | 1. Noviembre 30 de 2009 | 1. 16 semanas | 16 | Coordinador Administrativo - Contratación - Planeación |
| 30 | 1403100 | El contratista AUGUSTO HERNÁNDEZ BECERRA, también tiene otro contrato, según la orden de prestación de servicios 120-2007-0029, suscrita el 23 de febrero de 2007, para asumir la defensa de la demanda interpuesta por ELECTRICARIBE contra la Resolución 082 de 2002, por valor de 20 millones de pesos, el cual se pactó hasta la terminación del proceso. Sin embargo, se debe aclarar quien venía asumiendo la defensa en dicho proceso, toda vez que la demanda se presentó en el año 2003, de acuerdo con la radicación del proceso. | La CREG inmediatamente después de ser notificada de una demanda determinará si la representación judicial estará a cargo de un funcionario de planta o si requiere la contratación de abogados externos. | Evitar que un proceso sea atendido inicialmente por un funcionario y posteriormente se contrate su atención por un apoderado externo. | Todos los procesos serán asignados a un apoderado interno o externo antes del vencimiento del término para la contestación de la demanda | 1. Acción implementada | 100% | Inmediato | Inmediato | Inmediato | | Coordinador Ejecutivo |


HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo